

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0289

01 de Diciembre de 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CIUDADANO ANONIMO**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES. PQRDS 3637 DEL 23 de noviembre de 2020

Persona a notificar: **CIUDADANO ANONIMO**

Dirección de notificación usuario Calle 45 61-20 Manzana 5 Casa 14, C.R Aires del Bosque

Funcionario que expidió el acto: **SAMUEL AUGUSTO RAMOS LONDOÑO**

Cargo: Abogado Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 01 de Diciembre 2020

Señor(a)

CIUDADANO ANONIMO

Dirección del predio: Calle 45 61-20 Manzana 5 Casa 14, C.R Aires del Bosque

Matricula No: **136406**

Correo: [N/A](#)

Cel: N/A

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso RES. PQRDS 3637 DEL 23 de noviembre de 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.0289** RES. PQRDS 3637 DEL 23 de noviembre de 2020. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN **Matrícula No.136406**".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, Quindío. Noviembre 23 de 2020

Señor(a)

CIUDADANO ANONIMO

Dirección del predio: Calle 45 61-20 Manzana 5 Casa 14, C.R Aires del Bosque

Matricula No: **136406**

Correo: [N/A](#)

Cel: N/A

Armenia, Quindío.

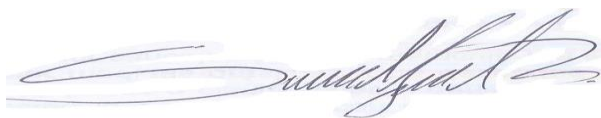
NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIO ELECTRÓNICO

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos**, del **Decreto 491 de 2020**, por medio del cual se adoptan las medidas de urgencia para garantizar la atención y prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y ecológica, me permito notificarlo personalmente por medio electrónico de la Resolución **PQRDS No. 3637** del 23 de Noviembre de 2020 por medio de la cual se resuelve una petición, adjuntando copia íntegra del acto administrativo.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico: atencionalciudadano@epa.gov.co

La presente notificación se entenderá surtida el día de recibo del presente oficio

Notificador



SAMUEL AUGUSTO RAMOS LONDOÑO

Abogado Contratista EPA E.S.P.

Anexo: Resolución **PQRDS No. 3637** del 23 de Noviembre de 2020

RESOLUCION PQRDS – 3637
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 136406

El abogado Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) Señor(a) CIUDADANO **ANONIMO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta inconformidad según correo electrónico remitido a la entidad, en cuanto a los cobros realizados por Empresas Publicas de Armenia por la prestación del servicio de Acueducto Alcantarillado y Aseo en el predio de la Calle 45 61-20 Manzana 5 Casa 14, C.R Aires del Bosque identificado con Matricula **136406**.
2. Que el (la) Señor(a) CIUDADANO **ANONIMO** solicita en su correo electrónico la revisión de los cobros en el predio Identificado con Matricula **136406** y manifiesta en su petición
“...SOLICITO UNA REVISIÓN DE LA FACTURA DE MI SERVICIO PORQUE DESDE EL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO SE ENCUENTRA DESOCUPADA A CAUSA DE LA PANDEMIA Y DURANTE ESTOS MESES EL VALOR DE LA FACTURA HA PRESENTADO GRANDES MODIFICACIONES MESES CON VALORES DESDE 26.779 = PASANDO POR 16.857 OTRO MESE VALORES DE 7.318 Y ÚLTIMAMENTE VALORES DE 16.425 = SIENDO EL ÚNICO SERVICIO QUE HA PRESENTADO MODIFICACIONES PORQUE LOS OTROS HAN MANTENIDO SIEMPRE EL MISMO VALOR. Además, se evidencia en la factura que adjunto que la casa se encuentra desocupado agradezco su colaboración y pronta solución a mi petición...”
3. Que verificado en nuestro sistema el historial el predio identificado con **Matricula 136406**, corresponde a el predio ubicado en el Calle 45 61-20 Manzana 5 Casa 14, C.R Aires del Bosque y se observa que a la fecha dicho inmueble cuenta con tarifa Residencial perteneciente al Estrato **Tres (3)** en Acueducto, Alcantarillado y Aseo, además **no presenta saldos** pendientes por concepto de obligaciones relacionadas con dichos servicios según factura emitida el 29 de Octubre.
4. Que del mismo modo se procedió a verificar los pagos realizados en el predio del Calle 45 61-20 Manzana 5 Casa 14, C.R Aires del Bosque identificado con matricula **136406** en nuestro sistema, encontrando que se realizaron pagos así:

| Código Cupon | Valor | Fecha Recaudo |
|--------------|----------|---------------------|
| 32030997 | \$16.404 | 2020-11-10 12:00:00 |
| 31898551 | \$16.407 | 2020-10-13 12:00:00 |
| 31781686 | \$16.425 | 2020-09-16 12:00:00 |
| 31659367 | \$7.318 | 2020-08-10 12:00:00 |
| 31535980 | \$6.642 | 2020-07-14 12:00:00 |
| 31401797 | \$26.779 | 2020-06-17 12:00:00 |
| 31267635 | \$16.425 | 2020-05-20 12:00:00 |

5. Que también se procedió a verificar en nuestro sistema, el **registro de mediciones** del predio del Calle 45 61-20 Manzana 5 Casa 14, C.R Aires del Bosque identificado con **Matrícula 136406**, en el que se observa que se han facturado cobros con diferentes observaciones de lectura, al medidor de agua instalado en el predio mes a mes así:

| Lectura Actual | Lectura Anterior | Consumo | Codigo | | Fecha Registro | Cuenta |
|----------------|------------------|---------|--------|--------------------------|----------------|----------|
| | | | Código | Descripción | | |
| 7 | 7 | 0 | -1 | NORMAL | 29/10/2020 | 52427244 |
| 7 | 7 | 0 | -1 | NORMAL | 30/09/2020 | 52095308 |
| 7 | 7 | 0 | -1 | NORMAL | 31/08/2020 | 51764429 |
| 7 | 7 | 0 | -1 | NORMAL | 31/07/2020 | 51435829 |
| 7 | 7 | 0 | 47 | USUARIO CONSUMOS MINIMOS | 30/06/2020 | 51106645 |
| 7 | 6 | 1 | -1 | NORMAL | 30/05/2020 | 50780119 |
| 6 | 6 | 0 | 85 | DESOCUPADO | 30/04/2020 | 50451370 |
| 6 | 6 | 0 | 85 | DESOCUPADO | 27/03/2020 | 50130179 |
| 6 | 6 | 0 | -1 | NORMAL | 28/02/2020 | 49806424 |

6. Que de igual manera se procedió a verificar las ordenes enviadas al predio de la Calle 45 61-20 Manzana 5 Casa 14, C.R Aires del Bosque identificado con **Matrícula 136406**, de igual manera se procedió a enviar visita de verificación al predio a fin de evidenciar lo manifestado por el usuario así:

- **Visita de Verificación Noviembre 13: LEC 7...UND 1....PREDIO AMOBLADO MAS NO HABITADO...MEDIDOR NORMAL....SAMUEL**

7. Que teniendo en cuenta que el régimen de servicios públicos domiciliarios – **Ley 142 de 1994** modificada por la **ley 689 de 2001** establece en el artículo 146 que la empresa y el suscriptor o usuario tiene derecho a que los consumos se midan a que se empleen para ellos los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponible y a que el consumo sea el elemento principal del precio del que se cobre al suscripto o usuario.

8. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula “La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”

9. Que se procedió a verificar todas y cada una de las cuentas de cobro enviadas al predio y relacionadas con los servicios de **Acueducto Alcantarillado y Aseo** de EMPRESAS PUBLICAS y se confrontaron contra los pagos realizados para el predio de la Calle 45 61-20 Manzana 5 Casa 14, C.R Aires del Bosque identificado con **Matrícula 136406** así:

| Cuenta | Mes | Fecha Creación | V/r Acueducto | V/r Alcantarillado | V/r Aseo | V/r Total | Vr Pago | Fecha Pago |
|----------|-----|----------------|------------------|-----------------------|-----------|-----------|----------|------------|
| 52427244 | 10 | 29/10/2020 | \$ 4.504 | \$ 2.412 | \$ 9.488 | \$ 16.404 | \$16.404 | 10/11/2020 |
| 52095308 | 9 | 30/09/2020 | \$ 4.504 | \$ 2.412 | \$ 9.491 | \$ 16.407 | \$16.407 | 13/10/2020 |
| 51764429 | 8 | 31/08/2020 | \$ 4.504 | \$ 2.412 | \$ 9.509 | \$ 16.425 | \$16.425 | 16/09/2020 |
| 51435829 | 7 | 31/07/2020 | \$ 4.326 | \$ 2.316 | \$ 9.351 | \$ 15.993 | \$7.318 | 10/08/2020 |
| 51106645 | 6 | 30/06/2020 | \$ 4.326 | \$ 2.316 | \$ 9.422 | \$ 16.064 | \$6.642 | 14/07/2020 |
| 50780119 | 5 | 30/05/2020 | \$ 5.661 | \$ 3.535 | \$ 17.583 | \$ 26.779 | \$26.779 | 17/06/2020 |
| 50451370 | 4 | 30/04/2020 | \$ 4.504 | \$ 2.412 | \$ 9.718 | \$ 16.634 | \$16.425 | 20/05/2020 |
| 50130179 | 3 | 27/03/2020 | \$ 4.639 | \$ 2.484 | \$ 9.734 | \$ 16.857 | \$16.857 | 20/04/2020 |
| 49806424 | 2 | 28/02/2020 | \$ 4.504 | \$ 2.412 | \$ 18.203 | \$ 25.119 | \$25.119 | 19/03/2020 |
| 49478103 | 1 | 30/01/2020 | \$ 4.504 | \$ 2.412 | \$ 16.498 | \$ 23.414 | \$23.414 | 12/02/2020 |

10. Que además y con relación al cobro de servicios públicos para predios **DESOCUPADOS**, se hace necesario recordar el procedimiento según la Resolución **CRA 151 de 2001** y en el mismo sentido establecido en la resolución **CRA 720 DE 2015** la cual señaló:

"Artículo 45.- Inmuebles desocupados. A los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el Artículo 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables: (TRNA=0, TRA=0, TRRA=0).

Parágrafo. Para ser objeto de la aplicación de las disposiciones señaladas en el presente artículo, será necesario **acreditar ante la persona prestadora del servicio la desocupación del inmueble**, para lo cual el solicitante deberá presentar a la persona prestadora **al menos uno (1)** de los siguientes documentos:

- i. Factura del último período del servicio público domiciliario de acueducto, en la que se pueda establecer que no se presentó consumo de agua potable.
- ii. Factura del último período del servicio público domiciliario de energía, en la que conste un consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowatts/hora-mes.
- iii. Acta de la inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo, en la que conste la desocupación del predio.
- iv. Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto de la suspensión del servicio por mutuo acuerdo.

11. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** **En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).**

12. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece "que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos".

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al (la) Señor(a) **CIUDADANO ANONIMO**, que los cobros en los servicios de **Acueducto Alcantarillado y Aseo** se encuentran debidamente relacionados en el numeral 9° de la parte considerativa de esta resolución en los cuales se ha facturado como predio **DESOCUPADO** en el predio identificado con **Matrícula 136406**, tal y como se evidencia en el numeral 5° y 9° de la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al (la) Señor(a) **CIUDADANO ANONIMO** que las variaciones obedecen a descuentos realizados en el servicio de Aseo la Producción en las cuentas 50780119, 51106645 y 51435829, (Mayo – Junio y Julio) las cuales han generado saldos a favor para el predio con **Matricula 136406** correspondiente a la Calle 45 61-20 Manzana 5 Casa 14, C.R Aires del Bosque-

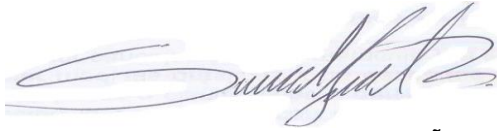
ARTÍCULO TERCERO: Informar al (la) Señor(a) **CIUDADANO ANONIMO** que, se generar **saldo a favor** en sus próximas facturas producto de las reliquidaciones ordenadas y además a fin de acceder a descuento por predio Desocupado, deberá agotar el procedimiento establecido en la resolución **CRA 720** de 2015 descrito en el numeral 9° de la parte considerativa de esta Resolución en cualquier momento sin salir de casa, ya que se encuentran habilitados los canales virtuales en los cuales podrá solicitar información sobre su facturación por vía chat institucional en la página www.epa.gov.co link chat..y/o línea WhatsApp **305 313 8469** en lo relacionado para el predio de la Calle 45 61-20 Manzana 5 Casa 14, C.R Aires del Bosque identificado con **Matrícula 136406**.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a el (la) Señor(a) **CIUDADANO ANONIMO**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Samuel Ramos Londoño', with a light blue shadow effect behind it.

SAMUEL AUGUSTO RAMOS LONDOÑO
Abogado Contratista EPA E.S.P.